



# RESOLUCIÓN CS Nº 200/18

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

2018 – AÑO DEL CENTENARIO  
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 07 JUN 2018

Expediente Nº 23123/18.-

VISTO la Resolución Nº 119/SECPU/2018 y el Acuerdo Paritario celebrado entre el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y la Federación Argentina del Trabajador de Universidades Nacionales (FATUN) de fecha 12/04/2018; y

### CONSIDERANDO:

Que la Resolución citada dispone el otorgamiento de un adelanto a cuenta de futuros incrementos salariales para el personal docente de las UUNN, lo cual comprende tanto al personal docente universitario como al personal docente preuniversitario a partir del 1º de Mayo del corriente año-PRIMERA ETAPA.

Que el Acta Paritaria de referencia estableció para Mayo del año 2018-Tercera Etapa, una adecuación de las grillas salariales para el Personal de Apoyo Universitario.

Que se cuenta con los Instructivos para la Liquidación de los Sueldos del Personal Universitario elaborado por la Secretaría de Políticas Universitarias resultante tanto de la resolución como del acta paritaria citada.

Que la Dirección General de Personal ha elaborado las nuevas Escalas de Sueldos correspondientes al mes de Mayo/2018.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 24/18,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 8º Sesión Ordinaria del 07 de junio de 2018)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Personal a efectuar las liquidaciones de sueldos con las nuevas Escalas de Sueldos –Personal Docente Universitario, Personal Docente Preuniversitario y Personal de Apoyo Universitario, correspondientes al mes de Mayo del corriente año, de acuerdo con la Resolución Nº 119/SECPU/2018 y el Acta Paritaria de fecha 12 de Abril de 2018 con vigencia a partir del 1º de Mayo del año en curso.

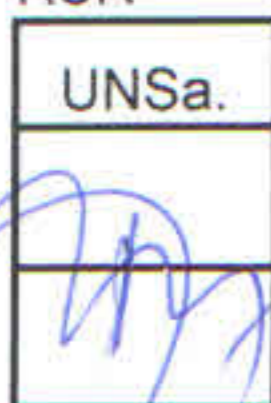
ARTÍCULO 2º.- Aprobar las Escalas de Sueldos que figura como Anexo I Personal de Apoyo Administrativo – Mayo/2018, Anexo II –Personal Docente Universitario –Mayo/2018 y Anexo III – Personal Docente Preuniversitario –Mayo/2018, las cuales forman parte de la presente resolución.


ARTÍCULO 3º.- Aprobar la escala salarial resultante de la Resolución Nº 455/2011 para el Personal Superior de esta Universidad que figura como Anexo IV –Mayo/2018 la cual forma parte del presente Despacho.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que los Instructivos obrantes como Anexos A y B se encuentran agregados en las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar con copia a: Secretaría Administrativa y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



  
Lic. RUBÉN EMILIO CORREA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
a/c Secretaría  
Consejo Superior

  
ING. EDGARDO LING SHAM  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



A N E X O I

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DIREC. GRAL. DE PERSONAL

DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

REMUNERACIONES DEL PERSONAL NO DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1º DE MAYO DE 2018.

CAT.	SUELDO BASICO (*)	PRESEN-TISMO R.NO BONIF. Res. R. 527/97 y C.S.032/98	ADIC.REM NO BONIF. Res. R. 882/04 Y R.1468/05	ADIC. POR GRADO REMUNERA-TIVO NO BONIFI.	TOTAL REMUNE-RATIVO	ANTIG. 1% Cat.1 a Cat.3 2% Cat.4 a Cat.7	TITULO	
1	50.325,98	247,00	156,63		50.729,61	503,26	UNIVERSITARIOS DE CARRERAS DE POST-GRADO:	30%
2	41.938,45	187,00	156,63		42.282,08	419,38	SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA	
3	34.892,72	156,00	156,63		35.205,35	348,93		
4	29.021,30	140,00	156,63		29.317,93	580,43	UNIVERSITARIOS DE GRADO:	25%
5	24.156,49	129,00	156,63		24.442,12	483,13	SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA	
6	20.130,27	115,00	156,63	2.000,00	22.401,90	402,61	TECNICATURA EN GESTION UNIVERSITARIA:	20%
7	16.775,26	101,00	156,63	2.000,00	19.032,89	335,51	SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA	
ADICIONALES.								
1) ANTIGÜEDAD: 1% para CAT. 01 hasta CAT. 03; 2% para CAT. 04 d. Enero/18, para Cat. 05 d. Enero/17, para Cat. 06 d. Dic/15 y Cat. 07 d. Agosto/14.								
2) TITULO: (ver recuadro)								
3) PERMANENCIA EN LA CATEGORIA: % DE LA DIFERENCIA ENTRE LA CATEGORIA DE REVISTA Y LA INMEDIATA SUPERIOR								
MAS DE 2 AÑOS (10%)								
MAS DE 4 AÑOS (25%)								
MAS DE 6 AÑOS (45%)								
MAS DE 8 AÑOS (70%)								
La base de calcula para la categoria 1 es el equivalente al 37% de la asignación de la categoria Permanencia se liquida desde 01-10-09 s/acta de fecha 15 de Abril de 2.009.-								
4) ADICIONAL POR GRADO: Categoria 7: \$2.000,00 desde Abril/17 en carácter Remunerativo No Bonificable. Categoria 6: \$2.000,00 desde Julio/17 en carácter Remunerativo No Bonificable.								
SUPLEMENTOS								
a) POR ZONA DESFAVORABLE: S.R. ORAN 5% - S.R. TARTAGAL 60% SOBRE TOTAL BONIFICABLE. DE LA CATEGORIA DE REVISTA - DCTO. 2129 VIGENTE DESDE 01-01-88.-								
b) SUPLEMENTO POR FALLA DE CAJA: 25% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA 7. \$ 4.193,82								
c) SUPLEMENTO POR RIESGO: 10% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA RES. 119/08 C.Superior								
d) SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD: Art. 72 "Dcto. 366/2006"								
COMPLEMENTOS								
I) EXCOMBATIENTES DE MALVINAS: Res. C.Superior Nº 253/04 - DCTO. 1244/98								

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

(\*) Acta acuerdo paritaria del 12-04-18; se incrementa el basico desde 01-05-2018.



A N E X O : II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
DIR. GRAL. DE PERSONAL  
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1º DE MAYO DE 2.018.-  
ADELANTO A CUENTA DE FUTUROS INCREMENTOS SALARIALES AÑO 2018 - RESOLUCION Nº119-SPU/18

C A R G O	SUELDO BASICO (***)	ADICIONAL REM. BONIF. (*)	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE	ADICIONAL REMUNERATIVO NO BONIFICABLE RES. R.1468/05	TOTAL REMUNERATIVO	ADIC. REM. NO BONIF. (20%) (**)	GARANTIA SALARIAL DE \$28.148,00 P/EXCLUSIVA: \$14.074,00 P/SEMEXCLUSIVA Y \$7.037,00 P/SIMPLE - EXCEPTO AD2* - (#)					ANTIGUEDAD	
							0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS		
<b>DEDICACION EXCLUSIVA</b>													
PROFESOR TITULAR	34.894,43	180,72	35.075,15		35.075,15	7.015,03	0 A 4 AÑOS						5 AÑOS
PROFESOR ASOCIADO	31.105,14	180,72	31.289,86		31.289,86	6.257,97							7 AÑOS
PROFESOR ADJUNTO	27.323,85	180,72	27.504,57		27.504,57	5.500,91							10 AÑOS
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	23.538,56	180,72	23.719,28		23.719,28	4.743,86							12 AÑOS
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	19.753,28	180,72	19.934,00		19.934,00	3.986,80	0 A 4 AÑOS	4.227,20	2.233,80	240,40			15 AÑOS
<b>DEDICACION SEMIEXCLUSIVA</b>													
PROFESOR TITULAR	17.417,08	120,48	17.537,56	90,36	17.627,92	3.507,51							7 AÑOS
PROFESOR ASOCIADO	15.524,43	120,48	15.644,91	90,36	15.735,27	3.128,98							10 AÑOS
PROFESOR ADJUNTO	13.631,79	120,48	13.752,27	90,36	13.842,63	2.750,45							12 AÑOS
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	11.739,14	120,48	11.859,62	90,36	11.949,98	2.371,92							15 AÑOS
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	9.846,51	120,48	9.966,99	90,36	10.057,35	1.993,40	0 A 4 AÑOS	2.113,61	1.116,91	120,21			17 AÑOS
<b>DEDICACION SIMPLE</b>													
PROFESOR TITULAR	8.708,40	60,24	8.768,64	54,22	8.822,86	1.753,73							17 AÑOS
PROFESOR ASOCIADO	7.762,10	60,24	7.822,34	45,78	7.868,12	1.564,47							20 AÑOS
PROFESOR ADJUNTO	6.815,79	60,24	6.876,03	45,18	6.921,21	1.375,21							22 AÑOS
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	5.869,49	60,24	5.929,73	45,18	5.974,91	1.185,95							24 AÑOS
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	4.923,18	60,24	4.983,42	45,18	5.028,60	996,68		1.056,90	558,55	60,21			110%
AUXILIAR DOCENTE DE 2da.	3.914,46	72,28	3.986,74	45,18	4.031,92	797,35							120%

ADICIONAL POR ZONA DESFAVORABLE  
SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87  
SEDE REGIONAL ORAN 55% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

ADICIONAL POR TITULO

DOCTOR: 18% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE  
MAESTRIA: 8% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE  
ESPECIALIZACION: 5% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE

(\*\*) Según acta acuerdo del 01-11-06; 100% del Estímulo No Remunerativo y No Bonificable otorgado en Enero/05 se transforma en Remunerativo y se hace bonificable el 100% y continuando con los criterios establecidos ( ahora tope de \$240,96 por acumulación de cargos universitarios). -  
(\*\*) Según acta acuerdo del 09-05-07; Primera Etapa: Todos los cargos con hasta 4 años de antigüedad se liquidara Adicional 20% que absorberá el Adicional Dcto. 965/92 (que se derogara con vigencia a partir del 01-01-08) y el adicional por antigüedad.-  
(\*\*\*) Adelanto a cuenta de futuros incrementos salariales año 2018 - Res. Nº119-SECFU-18.  
(#) Según acta paritaria del 11-07-17; modifica la garantía salarial desde 01-01-2018.

SALTA, 22 de Mayo de 2.018.-



A N E X O: III

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
DIR. GRAL. DE PERSONAL  
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA VIGENTE DESDE EL 01 DE MAYO DE 2.018.-  
ADELANTO A CUENTA DE FUTUROS INCREMENTOS SALARIALES AÑO 2018 - RESOLUCION Nº119-SPU/18

	SUELDO BASICO (**)	AJUSTE VALORES MINIMOS AL BASICO (**)	TOTAL SUELDO BASICO	ADICIONAL REMERATIVO Y NO BONIFICABLE - RES. R. 1466/05	TOTAL REMERATIVO	ADIC. REM. NO BONIF. P/Garantía Salarial s/12 hs. Catedra nivel medio (###)				ANTIGÜEDAD
						0 AÑOS	1 AÑO	2 A 4 AÑOS		
30hs. (*)	30.619,28	21.202,72	51.822,00	108,84	51.930,84	0 AÑOS	1 AÑO	2 A 4 AÑOS		10%
30hs. (**)	27.017,81	18.742,69	45.760,50	108,84	45.869,34					15%
30hs. (**)	20.533,05	10.176,75	30.709,80	108,84	30.818,64					30%
25hs.	11.640,52	3.714,23	15.354,75	108,84	15.463,59					40%
27hs. (36unid.)	22.694,14	6.310,34	29.004,48	108,84	29.113,32					50%
13,5hs. (18unid.)	11.347,09	745,00	12.092,09	108,84	12.200,93					60%
12hs. (16unid.)	10.183,86	0,00	10.183,86	108,84	10.292,70					70%
30unid.	24.015,26	1.575,74	25.591,00	217,68	25.808,68					80%
24unid.	19.212,19	1.260,61	20.472,80	174,15	20.646,95					100%
18unid.	14.409,13	945,47	15.354,60	130,60	15.485,20					110%
12unid.	9.606,09	630,31	10.236,40	87,07	10.323,47					120%
13,5 hs. (18unid.) (*) AYUDANTE DOCENTE	10.302,29	0,00	10.302,29	108,84	10.411,13					
25hs.	11.585,08	3.769,67	15.354,75	108,84	15.463,59					
3hs. (###)	800,50	52,58	853,08	7,25	860,33					
		4.030,47	4.030,47		4.030,47					

ADICIONAL POR ZONA DESEFAVORABLE SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

ADICIONAL POR TITULO  
DOCTOR: 18% Sobre TOTAL SUELDO BASICO  
MAESTRIA: 8% Sobre TOTAL SUELDO BASICO  
ESPECIALIZACION: 5% Sobre TOTAL SUELDO BASICO

(#) Indices tomados de los cargos de la Direc. Nac. de Educación Media por no figurar en los indices previstos para el Personal Docente comprendido en las Leyes Nº 18.614; 19.514 y 22.416.-

(##) Horario y procedimiento para el calculo establecido por Actas Paritarias. Res. 161/14 C.Sup. (Art.2)

(\*) Horario modificado por Res. C.Sup. Nº 182/03 del 29/07/2003

(\*\*) Adelanto a cuenta de futuros incrementos salariales año 2018 - Res. Nº119-SECFU-18.

(###) Según acta acuerdo del 11-07-17; modifica garantía salarial desde 01-01-2018.



A N E X O: IV

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
DIR. GRAL. DE PERSONAL

DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES


REMUNERACION PERSONAL SUPERIOR VIGENTE DESDE EL 1º DE MAYO DE 2.018. -  
ADELANTO-A CUENTA DE FUTUROS INCREMENTOS SALARIALES AÑO 2018 - RESOLUCION N°119-SPU/18

CARGO	COEFICIENTE	BÁSICO		
		SEDE CENTRAL	ORAN	TARTAGAL
RES. C.SUP. 455/11				
DEDICACION EXCLUSIVA				
RECTOR	2,000	154.330,66		
VICE RECTOR	1,880	145.070,82		
DECANO FACULTAD	1,760	135.810,98		
VICE DECANO FACULTAD	1,630	125.779,49		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD	1,570	121.149,57	118.750,97	120.910,08
SECRETARIO DE FACULTAD	1,450	111.889,73	109.674,46	111.668,55
VICE-DIRECTOR DE SEDE REGIONAL	1,510		114.212,72	116.289,31
DEDICACION TIEMPO COMPLETO				
VICE RECTOR	1,410	108.803,12		
DECANO FACULTAD	1,320	101.858,24		
VICE DECANO FACULTAD	1,220	94.141,70		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD	1,180	91.055,09	89.252,32	90.875,09
SECRETARIO DE FACULTAD	1,090	84.110,21	82.444,94	83.943,94
DEDICACION SEMI-EXCLUSIVA				
VICE RECTOR	0,940	72.535,41		
DECANO FACULTAD	0,880	67.905,49		
VICE DECANO FACULTAD	0,820	63.275,57		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD	0,790	60.960,61	59.753,67	60.840,10
SECRETARIO DE FACULTAD	0,730	56.330,69	55.215,42	56.219,34

- ART.2 RES. 455/11 C.SUPERIOR : "La escala salarial para el superior estará compuesta de un solo ítem, el Básico que será igual al valor resultante de la aplicación de los parámetros establecidos en el Anexo I del Artículo 1º de la presente resolución y comprensiva de los aspectos establecidos en el Dcto. 283/2004, los cuales se encuentran incluidos en las sumas determinadas en el anexo I mencionado precedentemente."

(\*) Adelanto a cuenta de futuros incrementos salariales año 2018 - Res. N°119-SECFU-18.

SALTA, 22 de Mayo de 2.018. -

  
Lic. RUBÉN EMILIO CORREA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
a/c Secretaría  
Consejo Superior

  
ING. EDGARDO LING SHAM  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA